

Acuerdo, suspendiendo en lo relativo á Granada, los efectos del artículo 4º del acuerdo de 24 de marzo de 1869.

EL GOBIERNO :

Con vista de la esposicion de la Municipalidad de Granada, en que demuestra que el ramo del mezon, recaudado como se halla, de cuenta de la Municipalidad—
Deseando promover en lo posible la mejora de los fondos municipales,

ACUERDA

1º Suspéndese por ahora por lo relativo á Granada los efectos del artículo 4º de la lei de 24 de marzo de 1869—En consecuencia, la Municipalidad de aquella ciudad, podrá administrar el ramo de mezon por el sistema de arrendamiento.

2º Este acuerdo tendrá efecto, mientras el Soberano Congreso, á quien se dará cuenta con él, resuelve lo conveniente.

Comuníquese—Managua, agosto 16 de 1870—Guzman.

